INPEC

DEPENDENCIA SOLICITANTE	AREA DE TRANSPORTE CPMSPEI PEREIRA			
TIPO DE RECURSO PROPIOS	INVERSIÓN	Código BPIN	FUNCIONAMIENTO	X
CÓDIGO PAA	78000000;78180000;78181500			
FECHA	26/03/2026			

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS
MÍNIMA CUANTÍA

"ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATAR EL SERVICIO MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO, MANO DE OBRA, SUMINISTRO DE REPUESTOS Y CERTIFICACIÓN TÉCNICO MECÁNICA, LIBRICANTES Y FILTROS PARA LOS VEHICULOS DE LA CARCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DE PEREIRA VIGENCIA 2026"

El presente proceso de selección, así como el contrato que de él se derive, se sujetarán a la Constitución Política, al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, contenido en las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, a sus Decretos reglamentarios, a las normas que lo modifiquen o complementen y a lo estipulado en los presentes estudios previos, anexo complementario y demás documentos del proceso de selección.

Así mismo el presente proceso de contratación se realizará mediante la modalidad de Selección Abreviada de Menor Cuantía de conformidad con el numeral 2° del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con la Sección 1 Subsección 2 del Decreto 1082 de 2015.

El Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario, INPEC, creado por el Decreto 2160 del 30 de diciembre de 1992, es un Establecimiento Público del Orden Nacional adscrito al Ministerio de Justicia, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio.

Que la Resolución 243 de 17 de enero de 2020 "por la cual se desarrolla la estructura orgánica del nivel central y se determinan los grupos de trabajo del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC", o el acto administrativo que lo sustituya en el artículo 01 - 00003 DEL 02 DE ENERO 2026 establece las necesidades.

En ese orden, por funciones y competencias le corresponde al expendio, panadería y asadero CPMS PEREIRA iniciar el proceso contractual cuyo objeto es:

1. IDENTIFICACIÓN DEL PROCESO

2.1. OBJETO

En virtud de lo dispuesto en el numeral 12 del artículo 25 de la ley 80 de 1993, modificado por el artículo 87 de la ley 1474 de 2011, el artículo 5 de la ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 modificado por el artículo 1 del Decreto 399 de 2021 y los artículos 41 y 42 de la Ley 1955 de 2019 y conforme con el Plan Anual de Adquisiciones del CPMS PEREIRA con posición de catálogo de gastos Rubro **(A-02-02-02-008-007) servicios de mantenimiento, reparación e instalación (excepto servicios de construcción) Bsitem 395-397**, resolución 000002 del 02 de enero 2026, se procede a realizar los

siguientes estudios previos para **CONTRATAR EL SERVICIO MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO, MANO DE OBRA, SUMINISTRO DE REPUESTOS Y CERTIFICACIÓN TÉCNICO MECÁNICA, LIBRICANTES Y FILTROS PARA LOS VEHICULOS DE LA CARCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DE PEREIRA VIGENCIA 2026"**

ACLARACION MIPYMES

EL PRESENTE PROCESO NO SE LIMITARÁ A MPYMES TERRITORIALES, DEBIDO A LA MALA EXPERIENCIA POR MAS DE DOS AÑOS CONSECUTIVOS HA TENIDO LA INSTITUCION, EN CUANTO A LA BAJA CALIDAD DE LA PRESTACION DEL SERVICIO CON LAS EMPRESAS LOCALES, EL CPMSPEI PEREIRA POR ESOS DOS AÑOS DIO ALCANCE AL ARTÍCULO **2.2.1.2.4.2.3. Limitaciones territoriales. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo. CON EL UNICO FIN DE APOYAR LA ECONOMIA LOCAL.**

Sin embargo, para la presente vigencia y contrato el comité de compras del ERON determino **NO** permitir a las entidades estatales locales limitar procesos de contratación a Mipymes colombianas con **domicilio** en el municipio o departamento donde se ejecutará el contrato. **ESTA FACULTAD ES OPCIONAL Y POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO EN ESTE PROCESO SE BUSCARÁ TENER MAYOR PLURARIDAD DE OFERENTES A NIVEL NACIONAL Y MEJOR CALIDAD EN LA PRESTACION DEL SERVICIO**.

ALCANCE DEL OBJETO

Que de conformidad con la Ley 2559 de diciembre 22 de 2025, "POR LA CUAL SE DECRETA EL PRESUPUESTO DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL Y LEY DE APROPIACIONES PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 1° DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2026", y el Decreto 1477 de diciembre 30 de 2025, " Por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2026, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos", el Director General del INPEC, expidió la Resolución 000001 de enero 02 de 2026, "Por la cual se efectúa la desagregación de las apropiaciones en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario - INPEC- para la Vigencia Fiscal 2026", y destinó partidas para atender estos tipos de gasto. Que en cumplimiento del artículo 2.8.1.7.4 del Decreto 1068 de mayo 26 2015, la ejecución de estas partidas debe realizarse en línea a través del Sistema Integrado de Información Financiera SIIF Nación del Ministerio de Hacienda y Crédito Público y regirse por los procedimientos allí establecidos. De Que el artículo 34 del Decreto 1477 de diciembre 30 de 2025 estableció: "ARTÍCULO 34°, Los gastos incluidos en el presupuesto para la vigencia fiscal de 2026 se definen de la siguiente forma: 02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS. Son los gastos asociados a la compra de bienes y a la contratación de servicios, suministrados por personas naturales o jurídicas, que son necesarios para el cumplimiento de las funciones asignadas por la Constitución Política y la ley al órgano del PGN..."

Las necesidades se encuentran enmarcadas en el plan anual de adquisiciones actualizado y publicado en el portal Web de Colombia Compra Eficiente, el cual rige en la actual vigencia.

2.2. ESPECIFICACIONES DEL OBJETO A CONTRATAR

2.2.1. CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS

El bien o servicio objeto de la presente contratación está codificado en el clasificador de bienes y servicios UNSPSC, como se indica a continuación:

GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
F	78000000	78180000	78181500

Producto	Nombre
25172009	Buje de automóvil
25172001	Sistemas de suspensión para automóviles
25171712	Zapatas de freno de tambor
25171713	Almohadillas de discos de freno
25171708	Freno de disco
26112004	Kits de reparación del embrague
25171718	Kits de reparación de frenos
31171504	Rodamientos de balineras
25173900	Componentes eléctricos
25191700	Equipo para el mantenimiento de vehículo
25173900	Componentes eléctricos
26101732	Bujía de encendido
25171707	Freno de tambor
25172009	Buje de automóvil
26112101	Sistemas de frenos neumáticos o de aire
26111703	Baterías para vehículos
26111802	Correas de distribución de engranajes
26101302	Alternador
26111807	Polea de distribución
40161505	Filtros de aire
12352310	Siliconas
26101743	Válvulas de motor
60121537	Plumillas o sus accesorios
39121623	Fusible electrónico
25172004	Amortiguadores para automóviles
41112209	Termostatos
26111703	Baterías para vehículos

2.2.2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

(La definición técnica de la necesidad y su correspondiente soporte, así como las condiciones del contrato a celebrar, deberán analizarse en el estudio técnico, estableciéndose con claridad, entre otros, los siguientes aspectos:

a) Especificaciones técnicas del bien, obra o servicio a contratar. Se sugiere tener en cuenta las posibilidades futuras de actualización de los bienes, su vida útil, la coherencia técnica con otras herramientas antes adquiridas, las calidades del personal técnico que debe prestar los servicios y demás elementos que afecten la satisfacción de la necesidad que motiva la contratación.
b) Compromisos, declaraciones y acreditaciones que deberán efectuar los proponentes en materia técnica, que serán verificados por la entidad como requisito habilitante, de cumple o no cumple, durante el período de evaluación de las ofertas.
c) Actividades técnicas y plazos para ejecutarlas.

d) Servicios conexos: entendidos como aquellos que se derivan del cumplimiento del objeto del contrato, como capacitaciones, mantenimientos preventivos y correctivos, soportes técnicos, entrega de manuales, etc. Cuando el cumplimiento del objeto del contrato implique la satisfacción de estas actividades o servicios conexos, se podrá prever en el pliego de condiciones o su equivalente que el contrato se liquidará una vez se cumpla con la obligación o actividad principal, dejándose la salvedad entre las partes sobre las actividades u obligaciones pendientes a cargo del contratista, que deberán estar amparadas en la garantía única constituida hasta el plazo determinado para su ejecución.).
e) Las autorizaciones, permisos y licencias requeridos para la ejecución del contrato.
f) Cuando se trate de diseños y construcción, los documentos técnicos para el desarrollo del proyecto.

CONDICIONES ADICIONALES

1. Se deberá allegar las declaraciones de importación para verificar la genuinidad de los repuestos en caso que sea necesario con el fin que certifique que tenga experiencia en la comercialización de los repuestos
2. No se aceptarán repuestos usados, re manufacturados y/o repotenciados.
3. La Entidad, por medio del supervisor designado verificará los repuestos solicitados, antes de ser facturados.
4. El tiempo de garantía de los repuestos instalados deberá ser mínimo de doce (12) meses.
5. El tiempo de garantía de la mano de obra deberá ser mínimo de cinco (5) meses.
6. El tiempo de entrega de vehículos en mantenimiento preventivo y correctivo deberá ser máximo tres días (4) calendarios.
7. El tiempo de entrega de los repuestos nuevos solicitados será de (3) días calendario
8. En el momento mismo en que el contratista haga entrega a la entidad de los repuestos, previo visto bueno del supervisor, se deberá hacer también la entrega de una fotocopia de la factura correspondiente al mantenimiento realizado.
9. Todos los repuestos deben de cumplir normas de calidad internacional
10. Se debe tener servicio de grúa disponible las 24 horas
11. Los mantenimientos preventivos y correctivos se deben realizar en el establecimiento con el fin de tener más control en el suministro de repuestos y agilidad en la entrega del vehículo, el contratista debe asumir los gastos de la seguridad social y ARL de las personas que vengan a laborar al establecimiento por parte del contratista

12. Los cambios de aceite se deben realizar en el establecimiento

13. El contratista deberá acreditar al momento de la presentación de la oferta que cuenta con la distribución autorizada de repuestos para las marcas HYUNDAI, CHEVROLET, NISSAN, VOLKSWAGEN, LUBRICANTES.

14. STOCK MINIMO DE REPUESTOS. el ofertante deberá de contar con stock de repuesto suficientes para atender en un término, máximo de 24 horas las necesidades de repuestos para realizar el mantenimiento solicitado. Lara lo cual debe anexar el inventario disponible.

15. El contratista deberá tener la disponibilidad y capacidad de dar respuesta y ingreso de los vehículos en un máximo de 12 horas.

16. el contratista deberá acreditar la formación técnica como mínimo del personal (lo anterior para fortalecer los requisitos de calidad y experiencia técnica).

Las especificaciones técnicas descritas anteriormente son de carácter obligatorio, por lo tanto, será causal de rechazo, el no ofrecimiento de alguna de ellas. (No modificar, no adicionar y no suprimir), en el Anexo correspondiente, el cual debe estar firmado por el proponente).

No. 1	DESCRIPCIÓN	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA
	SERVICIO DE MANTENIMIENTO VEHICULOS	
1	Cantidad	Por Vehículo
2	Unidad de medida	Unidad
3	Descripción del servicio	los puntos de inspección (revisión visual y funcional) y las acciones de reemplazo/ajuste (cambios de consumibles) Sistema de Frenos: Verificación de desgaste de pastillas (balatas), estado de discos/tambores y nivel del líquido de frenos. Tren Motriz y Suspensión: Inspección de amortiguadores, bujes, terminales de dirección y estado de las llantas (incluyendo presión y profundidad del labrado). Sistema Eléctrico: Prueba de carga de la batería, estado del sistema de arranque y funcionamiento de todas las luces (altas, bajas, direccionales y freno). Seguridad Pasiva: Revisión de cinturones de seguridad, anclajes y estado de los airbags

No. 2	DESCRIPCIÓN	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA
	SERVICIO CAMBIO DE FILTROS DE VEHCICULOS	
1	Cantidad	Por Vehículo
2	Unidad de medida	Unidad

3	Descripción del Servicio	Varía según el componente, pero en general se rige por intervalos de kilometraje, normativas de filtrado (como ISO 5011 para aire) y procedimientos de estanqueidad. **Filtro de aceite**: Generalmente cada 5.000 a 15.000 km o una vez al año, coincidiendo siempre con el cambio de lubricante. Requisito Técnico: Debe ser capaz de retener partículas de hasta 20 micras con una eficiencia cercana al 98.7% para evitar el desgaste prematuro del motor. Instalación: Se debe lubricar la junta de goma (o-ring) con aceite nuevo antes de enroscar. El apriete técnico suele ser manual o con un máximo de 3/4 de vuelta tras el contacto inicial. **Filtro de Aire del Motor** Normativa de Calidad: Debe cumplir con la norma ISO 5011 (SAE J726), que garantiza la resistencia mecánica del papel microporoso de celulosa. Intervalo: Entre 15.000 y 30.000 km, reduciéndose a 10.000 km en ambientes con mucho polvo o tráfico intenso. Procedimiento: Limpieza de la carcasa antes de insertar el nuevo elemento para evitar que residuos entren directamente a la admisión. **Filtro de Combustible (Gasolina/Diésel)** Periodicidad: Varía ampliamente según el fabricante, desde los 20.000 hasta los 60.000 km. Especificación Diésel: Debe incluir capacidad de separación de agua para proteger los inyectores de alta presión. Seguridad: En sistemas de inyección (Common Rail), es vital realizar el purga de aire y cebado del sistema antes del arranque para evitar daños en la bomba de combustible.

No. 3	DESCRIPCIÓN	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA
	LUBRICANTES, LIQUIDOS Y/O ACEITES PARA EL VEHICULO	
1	Cantidad	Por Vehículo
2	Unidad de medida	Unidad

3	**Descripción del Servicio**	Se define por la compatibilidad del lubricante con las tolerancias del motor y el cumplimiento de protocolos de estanqueidad. Procedimiento Técnico de Ejecución Temperatura de Drenaje: El aceite debe drenarse con el motor a temperatura de operación (aprox. 80°C-90°C) para asegurar que el fluido sea menos viscoso y arrastre los sedimentos del cárter. Cambio de Filtro: Es norma técnica cambiar el filtro en cada cambio de aceite. Se debe pre-lubricar el sello de goma para evitar deformaciones por fricción al apretar. Torque de Apriete: El tapón del cárter debe apretarse con un torquímetro (generalmente entre 25 y 40 Nm, según el modelo) para no dañar la rosca, y siempre reemplazando la arandela de sellado (empacadura). 3. Verificación y Niveles Capacidad de Llenado: Se debe ingresar el volumen exacto especificado (ej. 4.5 cuartos o litros). Prueba de Estanqueidad: Tras el llenado, se debe encender el motor por 2 a 5 minutos, apagarlo y esperar que el aceite baje al cárter para verificar que el nivel en la bayoneta esté entre el mínimo y el máximo.

2.3. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

Conforme a lo dispuesto Ley 1150 de 2007, en su literal A, numeral 2, artículo 2, que establece las modalidades de selección del contratista, su justificación y el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.1.5.1, la presente contratación se adelantará bajo la modalidad de "mínima cuantía", cuyo valor no excede el 10% de la menor cuantía de la Entidad.

Por tratarse de un proceso de selección de mínima cuantía y el objeto del contrato a celebrar, el único criterio de evaluación será el menor precio, siempre y cuando este no dé lugar a unos precios artificialmente bajos.

En el evento que la propuesta de menor precio no cumpla con los requisitos habilitantes exigidos en la Invitación Pública, de la cárcel y Penitenciaria con Alta y Media Seguridad de La Dorada, Caldas, podrá contratar con el oferente que se ubique en el segundo lugar en la evaluación realizada y así sucesivamente; de no lograrse la habilitación, se declarará desierto el proceso.

2.4. PLAZO DE EJECUCIÓN

Contados desde la suscripción del acta de inicio por el contratista y el supervisor del contrato, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución. En todo caso, el plazo no podrá exceder 30/11/2026.

2.5. LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL

El lugar de ejecución será en la ciudad de Pereira-Risaralda en la Carrera 8 # 41-97 barrio Turín sede del INPEC Dirección de la Cárcel y Penitenciaria de Media Seguridad de Pereira. En horarios establecidos según régimen interno del Eron y que a su vez estarán supeditados a la orden de suministro elevada por el encargado.

Para todos los efectos legales se fija el domicilio contractual en la ciudad de Bogotá D.C., Calle 26 # 27-48 Dirección General del INPEC.

2.6. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

2.6.1. OBLIGACIONES GENERALES

Además de los deberes señalados en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993, el contratista contrae las siguientes obligaciones:

1. Se debe tener en cuenta el estudio de mercado para que se oferte el producto de acuerdo a la Disponibilidad Presupuestal para este proceso.
2. El contratista debe contar con profesional del área de salud (bacteriólogo) para el desarrollo de la prestación de servicio.
3. El director del CPMSPEI PEREIRA se Reserva el derecho de adjudicar la presente Invitación, cuando el oferente NO cumpla con las especificaciones técnicas y requisitos de calidad en cada uno de los productos requeridos Las especificaciones técnicas descritas anteriormente son de carácter obligatorio, por lo tanto, será causal de rechazo, el no ofrecimiento de alguna de ellas.
4. (Las especificaciones técnicas descritas anteriormente son de carácter obligatorio, por lo tanto, será causal de rechazo, el no ofrecimiento de alguna de ellas. (No modificar, no adicionar y no suprimir), en el Anexo correspondiente, el cual debe estar firmado por el proponente
5. El proponente manifestará de manera expresa en la carta de presentación de la oferta que dará cumplimiento a los anteriores requisitos mínimos. El cumplimiento de estos se calificará con la denominación "CUMPLE / NO CUMPLE".

2.7. OBLIGACIONES DEL INPEC

El INPEC se obliga para con el Contratista a:

1. Aprobar oportunamente las Garantías que en debida forma constituya el contratista.
2. Vigilar la debida y oportuna ejecución del contrato y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales a través del Supervisor del Contrato.
3. Expedir la certificación del recibo a satisfacción de los bienes recibidos, en cumplimiento del objeto contractual pactado, cuando haya lugar a ello para efectos del pago, de conformidad con lo señalado en el contrato sobre la ejecución del mismo.
4. Realizar los trámites necesarios para procurar que el contratista reciba oportunamente el valor de los bienes entregados a la Entidad.
5. Analizar y responder los requerimientos que formule el contratista, dentro de los términos establecidos en el artículo 14 de la Ley 1755 de 2015 "por medio de la cual se regula el derecho fundamental de petición y se sustituye un título del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo".
6. Todas las demás que permitan el cabal cumplimiento de las condiciones previstas en la invitación pública, la oferta y el contrato.

2.8. SUPERVISOR DESIGNADO

La supervisión del contrato estará a cargo del DG. VALENCIA JOSE LIBORIO quien será notificado por escrito, por la Subdirección de Gestión Contractual o quien haga sus veces en los demás niveles del Instituto, una vez suscrito el contrato, o por quien el ordenador del gasto designe.
El supervisor designado verificará la ejecución idónea y el cumplimiento del objeto del contrato de acuerdo con las funciones asignadas para el efecto en el Manual de Contratación y en cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 1474 de 2011, artículo 82, en cuanto al seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico del objeto contractual.

2.9. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS

La selección de la oferta más favorable para el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC – se realizará mediante la modalidad de Selección de Mínima Cuantía de conformidad con el numeral 5° del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020, en concordancia con la Sección 1 Subsección 5 del Decreto 1082 de 2015.

El presente proceso de selección, así como el contrato que de él se derive, se sujetarán a la Constitución Política, al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, contenido en las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, a sus Decretos reglamentarios, las normas que lo modifiquen o complementen y a lo estipulado en los presentes estudios previos, anexo complementario y demás documentos del proceso de selección.

En virtud de lo anterior y como quiera que el valor de los bienes/servicios a adquirir lo supera el diez (10%) por ciento de la menor cuantía establecida por la el INPEC para el presupuesto de la vigencia **2026**, se adelantara el proceso mediante la modalidad de selección de Mínima Cuantía.

Lo anterior de conformidad a lo previsto en el numeral 5° del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020, el cual señala que se seguirá el procedimiento de Mínima Cuantía cuando el valor del bien, servicio u obra adquirir no exceda el diez (10%) por ciento de la menor cuantía de la entidad contratante, independiente de su objeto.

2.10. ANÁLISIS DEL SECTOR

El INPEC, en aras de efectuar un estudio de mercado más ajustado, procedió a realizar la consulta de los precios de mercado, adelantando el estudio mediante la invitación a cotizar de (Cantidad de proponentes en letras y números) proponentes, de los cuales se obtuvo respuesta con la siguiente información.

Teniendo en cuenta que no se cuenta con cotizaciones referentes a los servicios a cotizar por parte de empresas o proveedores se realizó un estudio de mercado de los bienes o servicios objeto de la contratación con condiciones técnicas similares a través de otros mecanismos como "consulta de precios de otras entidades, catálogos de la tienda virtual del estado colombiano

2.11. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

La disponibilidad presupuestal se respalda con el CDP- No.326 del 20 de enero 2026, unidad/subunidad ejecutora 12-08-00-616 CPMSPEI PEREIRA, POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTOS: (A-02-02-02-008-007) "servicios de mantenimiento, reparación e instalación (excepto servicios de construcción) Bsitem 395-397", por

valor de **CUARENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS VEINTE MIL PESOS (47.520.000 M/CTE.);** FUENTE Nación, RECURSO 10, SITUAC. CSF. OBJETO: **CONTRATAR EL SERVICIO MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO, MANO DE OBRA, SUMINISTRO DE REPUESTOS Y CERTIFICACIÓN TÉCNICO MECÁNICA, LIBRICANTES Y FILTROS PARA LOS VEHICULOS DE LA CARCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DE PEREIRA VIGENCIA 2026"** Expedido por el funcionario responsable del área de Presupuesto – Gestión corporativa del Establecimiento, Dragoneante Felipe Gómez Grisales.

BSITEM	N°	RUBRO PRESUPUESTAL	HYUNDAI H1 GRAND STAREX MODELO 2010 OBH991	CANTIDAD	AUTOZONA	COCORA	PROMEDIO
395-397	1	A-02-02-02-008-007	BUJE TIJERA PUÑO GENUINO	1	$ 81.000	$ 79.000	$ 80.000
395-397	2	A-02-02-02-008-007	BUJE TIJERA PEQUEÑO GENUINO	1	$ 78.000	$ 79.000	$ 78.500
395-397	3	A-02-02-02-008-007	BUJE ESTABILIZADORA DELANTERA GENUINO	1	$ 25.000	$ 24.000	$24.500
395-397	4	A-02-02-02-008-007	OVERHAUL COMPLETO GENUINO (JUEGO DE PISTONES JUEGO DE ANILLOS JUEGO DE CASQUETES BIELA JUEGO CASQUETES BANCADA MEDIDA ESTANDAR EMPAQUETADURA DE MOTOR COMPLETA)	1	$ 5.440.000	$ 5.580.000	$ 5.510.000
395-397	5	A-02-02-02-008-007	CULATA MOTOR COMPLETA GENUINA (CULATA ,GUIAS EJE DE LEVAS ,FLAUTA DE BALANCINES Y JUEGO DE 8 BALANCINES	1	$ 2.733.000	$ 2.640.000	$ 2.686.500
395-397	6	A-02-02-02-008-007	CIGÜEÑAL MOTOR GENUINO	1	$ 3.283.000	$ 3.400.000	$ 3.341.500
395-397	7	A-02-02-02-008-007	MANGUERA ALTERNADOR DESFOGUE GENUINA	1	$ 88.000	$ 85.000	$ 86.500
395-397	8	A-02-02-02-008-007	JUEGO PASTILLAS FRENO CALIDAD HEAVY DUTY	1	$ 133.000	$ 135.000	$ 134.000
395-397	9	A-02-02-02-008-007	MANGUERA ALTERNADOR RACORES GENUINA	1	$ 55.000	$ 58.000	$ 56.500
395-397	10	A-02-02-02-008-007	CRUCETA CARDAN JAPONESA	1	$ 64.000	$ 70.000	$ 67.000
395-397	11	A-02-02-02-008-007	SOPORTE CARDAN GENUINO COMPLETO	1	$ 125.000	$ 130.000	$ 127.500
395-397	12	A-02-02-02-008-007	REVISION TECNICO MECANICA	1	$ 369.000	$ 360.000	$ 364.500
395-397	13	A-02-02-02-008-007	BOMBILLO 1141 ALEMAN	1	$ 3.800	$ 4.000	$ 3.900
395-397	14	A-02-02-02-008-007	BOMBILLO 1034 ALEMAN	1	$ 3.800	$ 4.000	$ 3.900
395-397	15	A-02-02-02-008-007	BOMBILLO FAROLA H7 ALEMAN	1	$ 23.000	$ 24.000	$ 23.500
395-397	16	A-02-02-02-008-007	ROTULA GENUINA INFERIOR	1	$ 115.000	$ 120.000	$ 117.500
395-397	17	A-02-02-02-008-007	AMORTIGUADOR TRASERO COREANO	1	$ 199.000	$ 190.000	$ 194.500
395-397	18	A-02-02-02-008-007	AMORTIGUADOR DELANTERO COREANO	1	$ 252.000	$ 272.000	$ 262.000
395-397	19	A-02-02-02-008-007	MORDAZA DE FRENO	1	$ 415.000	$ 455.000	$ 435.000
395-397	20	A-02-02-02-008-007	DISCO DE FRENO BRASILERO	1	$ 295.000	$ 305.000	$ 300.000
395-397	21	A-02-02-02-008-007	RODAMIENTOS DELANTEROS GENUINOS	1	$ 395.000	$ 355.000	$ 375.000
395-397	22	A-02-02-02-008-007	BATERIA 27R1250 18 MESES DE GARANTIA	1	$ 637.000	$ 633.000	$ 635.000
395-397	23	A-02-02-02-008-007	CORREA ALTERNADOR GENUINA	1	$ 26.000	$ 29.000	$ 27.500
395-397	24	A-02-02-02-008-007	CORREA HIDRAULICO GENUINA	1	$ 38.000	$ 36.000	$ 37.000
395-397	25	A-02-02-02-008-007	KIT CORREA REPARTICION ALEMANA (2 CORREAS, 2 TENSORES)	1	$ 376.000	$ 390.000	$ 383.000
395-397	26	A-02-02-02-008-007	BOMBA CLUTCH PRINCIPAL GENUINA	1	$ 216.000	$ 220.000	$ 218.000
395-397	27	A-02-02-02-008-007	BOMBA CLUTCH AUXILIAR GENUINA	1	$ 177.000	$ 170.000	$ 173.500

395-397	28	A-02-02-02-008-007	MUÑECO SUSPENSIÓN DELANTERO GENUINO	1	$ 123.000	$ 134.000	$ 128.500
395-397	29	A-02-02-02-008-007	MUÑECO SUSPENSIÓN TRASERO GENUINO	1	$ 70.000	$ 80.000	$ 75.000
395-397	30	A-02-02-02-008-007	BUJE MUELLE TRASERO	1	$ 12.500	$ 15.000	$ 13.750
395-397	31	A-02-02-02-008-007	PASADOR HOJA RESORTE	1	$ 4.500	$ 6.000	$ 5.250

BSITE M		RUBRO PRESUPUESTAL	HYUNDAI H1 GRAND STAREX MODELO 2010 OBH991- MANO DE OBRA	CANTIDAD	AUTOZONA	COCORA	PROMEDIO
395-397	32	A-02-02-02-008-007	REVISION SUSPENSIÓN DELANTERA, BAJADA DE LAS PIEZAS QUE SEAN NECESARIAS,MONTAJE Y PUESTA A PUNTO DEL SISTEMA	1	$ 250.000	$ 280.000	$ 265.000
395-397	33	A-02-02-02-008-007	BAJADA BUJES TIJERA LADO RH O LH MONTAJE PIEZAS Y PUESTA A PUNTO	1	$ 80.000	$ 90.000	$ 85.000
395-397	34	A-02-02-02-008-007	REVISION FRENOS BAJADAS QUE SEAN NECESARIOS, MONTAJE DE PIEZAS Y LIMPIEZA DE MORDAZAS	1	$ 100.000	$ 120.000	$ 110.000
395-397	35	A-02-02-02-008-007	REPARACION MOTOR DESMONTE Y MONTE CAMBIO PIEZAS DE MOTOR Y PUESTA A PUNTO	1	$ 1.500.000	$ 1.750.000	$ 1.625.000
395-397	36	A-02-02-02-008-007	DESMONTE Y MONTE DE CULATA CAMBIO PIEZAS Y PUESTA A PUNTO	1	$ 350.000	$ 450.000	$ 400.000
395-397	37	A-02-02-02-008-007	BAJADA BOMBA CLUTCH, MONTAJE Y PURGA DEL SISTEMA	1	$ 130.000	$ 150.000	$ 140.000
395-397	38	A-02-02-02-008-007	SERVICIO DE RECTIFICADORA LAVADA MOTOR, CAMBIO DE PIEZAS NECESARIAS PARA EL ARMADO DE MOTOR	1	$ 1.500.000	$ 1.600.000	$ 1.550.000
395-397	39	A-02-02-02-008-007	BAJADA DE TURBO, INSTALACION, CAMBIO DE EMPAQUES REQUERIDOS Y PUESTA A PUNTO	1	$ 250.000	$ 350.000	$ 300.000
395-397	40	A-0142-02-02-008-007	BAJADA ALTERNADOR MANTENIMIENTO, INSTALACION DE PIEZAS REQUERIDAS Y PUESTA A PUNTO	1	$ 130.000	$ 150.000	$ 140.000
395-397	41	A-0142-02-02-008-007	SERVICIO ELECTRICO DIAGNOSTICO Y CAMBIO DE PIEZA	1	$ 80.000	$ 100.000	$ 90.000
395-397	42	A-0142-02-02-008-007	BAJADA AMORTIGUADOR DELANTERO O TRASERO, MONTAJE Y PUESTA A PUNTO	1	$ 80.000	$ 100.000	$ 90.000

BSITE M	N°	RUBRO PRESUPUESTAL	HYUNDAI H1 MODELO 2009 OBH997	CANTIDAD	AUTOZONA	COCORA	PROMEDIO
395-397	43	A-02-02-02-008-007	AXIAL DIRECCION GENUINO	1	$ 95.000	$ 110.000	$ 102.500
395-397	44	A-02-02-02-008-007	TERMINAL DIRECCION GENUINO	1	$ 95.000	$ 110.000	$ 102.500
395-397	45	A-02-02-02-008-007	RETEN EJE LEVAS GENUINO	1	$ 23.000	$ 28.000	$ 25.500
395-397	46	A-02-02-02-008-007	BUJIA PRECALENTAMIENTO GENUINA	1	$ 65.000	$ 67.000	$ 66.000
395-397	47	A-02-02-02-008-007	EMPAQUETADURA MORDAZA FRENO	1	$ 22.000	$ 20.000	$ 21.000
395-397	48	A-02-02-02-008-007	JUEGO BANDAS FRENO COREANA	1	$ 193.000	$ 200.000	$ 196.500
395-397	49	A-02-02-02-008-007	ARRANQUE DE MOTOR GENUINO	1	$ 370.000	$ 400.000	$ 385.000
395-397	50	A-02-02-02-008-007	ALTERNADOR GENUINO CON BOMBA DE VACIO	1	$ 850.000	$ 905.000	$ 877.500
395-397	51	A-02-02-02-008-007	PERNO COMPLETO DE RUEDA (TUERCA Y TORNILLO)	1	$ 9.000	$ 12.500	$ 10.750
395-397	52	A-02-02-02-008-007	REVISION TECNICO MECANICA	1	$ 369.000	$ 360.000	$ 364.500
395-397	53	A-02-02-02-008-007	TAPA DEPOSITO RADIADOR 1,1 GENUINA	1	$ 55.000	$ 60.000	$ 57.500
395-397	54	A-02-02-02-008-007	BALANCIN ADMISION O ESCAPE GENUINO CON	1	$ 163.000	$ 158.000	$ 160.500

			TORNILLO				
395-397	55	A-02-02-02-008-007	CORREA HIDRAULICO GENUINA	1	$ 38.000	$ 36.000	$ 37.000
395-397	56	A-02-02-02-008-007	KIT EMBRAGUE DISCO, PRENSA Y BALINERA GENUINO	1	$ 666.000	$ 660.000	$ 663.000
395-397	57	A-02-02-02-008-007	HORQUILLA EMBRAGUE GENUINA	1	$ 125.000	$ 130.000	$ 127.500

BSITEM	N°	1RUBRO PRESUPUESTAL	HYUNDAI H1 MODELO 2009 OBH997- MANO DE OBRA	CANTIDAD	AUTOZONA	COCORA	PROMEDIO
395-397	58	A-02-02-02-008-007	BAJADA EMPAQUE TAPA VALVULA MONTAJE Y PUESTA A PUNTO	1	$ 125.000	$ 130.000	$ 127.500
395-397	59	A-02-02-02-008-007	DESMONTE CAJA Y BOMBA DE DIRECCION ASI COMO PIEZAS NECESARIAS PARA LA PUESTA A PUNTO DEL SISTEMA INCLUYE LAVADA DE TUBERIA Y MONTAJE	1	$ 120.000	$ 150.000	$ 135.000

BSITEM	N°	1RUBRO PRESUPUESTAL	HYUNDAI HD 72 MODELO 2009 PLACA OBH462	CANTIDAD	AUTOZONA	COCORA	PROMEDIO
395-397	60	A-02-02-02-008-007	BANDA FRENO DELANTERA O TRASERA UNIDAD	1	$ 45.000	$ 50.000	$ 47.500
395-397	61	A-02-02-02-008-007	RETEN CIGÜEÑAL TRASERO GENUINO	1	$ 66.000	$ 73.000	$ 69.500
395-397	62	A-02-02-02-008-007	RADIADOR GENUINO	1	$ 615.000	$ 690.000	$ 652.500
395-397	63	A-02-02-02-008-007	VALVULA FRENO DE AIRE	1	$ 80.000	$ 55.000	$ 67.500
395-397	64	A-02-02-02-008-007	REVISION TECNICO MECANICA	1	$ 563.000	$ 563.000	$ 563.000
395-397	65	A-02-02-02-008-007	BATERIA 31H1250 15 MESES DE GARANTIA	1	$ 580.000	$ 590.000	$ 585.000
395-397	66	A-02-02-02-008-007	CRUCETA CARDAN JAPONESA	1	$ 95.000	$ 80.000	$ 87.500

BSITEM	N°	RUBRO PRESUPUESTAL	HYUNDAI HD 72 MODELO 2009 PLACA OBH462- MANO DE OBRA	CANTIDAD	AUTOZONA	COCORA	PROMEDIO
395-397	67	A-02-02-02-008-007	SERVICIO ELECTRICO BAJADA DE PIEZA,MONTAJE Y ENTREGA A PUNTO	1	$ 60.000	$ 90.000	$ 75.000
395-397	68	A-02-02-02-008-007	BAJADA RADIADOR, MONTAJE Y ENTREGA A PUNTO	1	$ 150.000	$ 200.000	$ 175.000
395-397	69	A-02-02-02-008-007	REVISION FRENOS Y BAJADA BANDAS UN LADO, MONTAJE PIEZA Y ENTREGA A PUNTO	1	$ 120.000	$ 150.000	$ 135.000

BSITEM	N°	RUBRO PRESUPUESTAL	NISSAN URVAN OBI 579 MODELO 2011	CANTIDAD	AUTOZONA	COCORA	PROMEDIO
395-397	70	A-02-02-02-008-007	TERMINAL DIRECCION JAPONES	1	$ 115.000	$ 112.000	$ 113.500
395-397	71	A-02-02-02-008-007	CORREA ALTERNADOR ARGENTINA	1	$ 98.000	$ 95.000	$ 96.500
395-397	72	A-02-02-02-008-007	PASTILLA FRENO IMPORTADA CALIDAD HEAVY DUTY	1	$ 249.000	$ 255.000	$ 252.000
395-397	73	A-02-02-02-008-007	CRUCETA CARDAN JAPONESA	1	$ 175.000	$ 169.000	$ 172.000
395-397	74	A-02-02-02-008-007	BUJE BARRA ESTABILIZADORA GENUINO	1	$ 18.000	$ 19.000	$ 18.500
395-397	75	A-02-02-02-008-007	BUJE TIJERA INFERIOR JAPONES	1	$ 45.000	$ 42.000	$ 43.500

395-397	76	A-02-02-02-008-007	REVISION TECNICO MECANICA	1	$ 369.000	$ 360.000	$ 364.500
395-397	77	A-02-02-02-008-007	PERNO COMPLETO DE RUEDA (TUERCA Y TORNILLO)	1	$ 19.000	$ 20.000	$ 19.500
395-397	78	A-02-02-02-008-007	ALTERNADOR AMERICANO	1	$ 655.000	$ 680.000	$ 667.500
395-397	79	A-02-02-02-008-007	AMORTIGUADOR DELANTERO JAPONES	1	$ 179.000	$ 182.000	$ 180.500
395-397	80	A-02-02-02-008-007	MUÑECO BARRA ESTABILIZADORA JAPONES	1	$ 66.000	$ 55.000	$ 60.500
395-397	81	A-02-02-02-008-007	TIJERA INFERIOR COREANA	1	$ 239.000	$ 252.000	$ 245.500
395-397	82	A-02-02-02-008-007	RETEN SALIDA CAJA GENUINO	1	$ 19.000	$ 22.000	$ 20.500
395-397	83	A-02-02-02-008-007	RETEN TAPA VALVULAS GENUINO JUEGO *4	1	$ 85.000	$ 85.000	$ 85.000

BSITE M	N°	RUBRO PRESUPUESTAL	NISSAN URVAN OBI 579 MODELO 2011- MANO DE OBRA	CANTIDAD	AUTOZONA	COCORA	PROMEDIO
395-397	84	A-02-02-02-008-007	REVISION SUSPENSIÓN DELANTERA, BAJADA DE LAS PIEZAS QUE SEAN NECESARIAS,MONTAJE Y PUESTA A PUNTO DEL SISTEMA	1	$ 250.000	$ 280.000	$ 265.000

BSITE M	N°	1RUBRO PRESUPUESTAL	LUV 2.200 4*2 MODELO 2000 PLACA OHK 369	CANTIDAD	AUTOZONA	COCORA	PROMEDIO
395-397	85	A-02-02-02-008-007	BUJIA BKR5E JAPONESA	1	$ 10.000	$ 10.000	$ 10.000
395-397	86	A-02-02-02-008-007	KIT CORREA REPARTICION (CORREA Y TENSOR) ALEMANA	1	$ 180.000	$ 185.000	$ 182.500
395-397	87	A-02-02-02-008-007	OVERHAUL COMPLETO GENUINO (JUEGO DE PISTONES JUEGO DE ANILLOS JUEGO DE CASQUETES BIELA JUEGO CASQUETES BANCADA MEDIDA ESTANDAR EMPAQUETADURA DE MOTOR COMPLETA	1	$ 555.000	$ 600.000	$ 577.500
395-397	88	A-02-02-02-008-007	CULATA MOTOR COMPLETA (GUIAS, ASIENTOS, VALVULAS) COREANA	1	$ 990.000	$ 1.022.000	$ 1.006.000
395-397	89	A-02-02-02-008-007	CABLES DE ALTA NYLON 7MM	1	$ 96.000	$ 85.000	$ 90.500
395-397	90	A-02-02-02-008-007	REVISION TECNICO MECANICA	1	$ 369.000	$ 360.000	$ 364.500

BSITE M	N°	RUBRO PRESUPUESTAL	LUV 2.200 4*2 MODELO 2000 PLACA OHK 369- MANO DE OBRA	CANTIDAD	AUTOZONA	COCORA	PROMEDIO
395-397	91	A-02-02-02-008-007	REPARACION MOTOR Y PUESTA A PUNTO, INCLUYE MONTAJE Y DESMONTE.	1	$ 1.450.000	$ 1.300.000	$ 1.375.000
395-397	92	A-02-02-02-008-007	CAMBIO CULATA DESMONTE Y MONTE DE CULATA	1	$ 350.000	$ 350.000	$ 350.000
395-397	93	A-02-02-02-008-007	SERVICIO DE RECTIFICADORA DE PIEZAS NECESARIAS PARA EL ARMADO DE MOTOR COMPLETO	1	$ 1.480.000	$ 1.500.000	$ 1.490.000

BSITE M	N°	RUBRO PRESUPUESTAL	NISSAN X -TRAIL MODELO 2011 OBI 405	CANTIDAD	AUTOZONA	COCORA	PROMEDIO

395-397	94	A-02-02-02-008-007	ROTULA INFERIOR JAPONESA	1	$ 183.000	$ 178.000	$ 180.500
395-397	95	A-02-02-02-008-007	TERMINAL DE DIRECCION JAPONES	1	$ 145.000	$ 150.000	$ 147.500
395-397	96	A-02-02-02-008-007	TEMPLETE SUSPENSIÓN TRASERO JAPONES	1	$ 205.000	$ 240.000	$ 222.500
395-397	97	A-02-02-02-008-007	REVISION TECNICO MECANICA	1	$ 369.000	$ 360.000	$364.500

BSITE M	N°	RUBRO PRESUPUESTAL	NISSAN X -TRAIL MODELO 2011 OBI 405- MANO DE OBRA	CANTIDAD	AUTOZONA	COCORA	PROMEDIO
395-397	98	A-02-02-02-008-007	REVISION SUSPENSIÓN DELANTERA, BAJADA DE LAS PIEZAS QUE SEAN NECESARIAS,MONTAJE Y PUESTA A PUNTO DEL SISTEMA	1	$ 250.000	$ 280.000	$ 265.000

BSITE M	N°	RUBRO PRESUPUESTAL	VOLSKWAGEN TRANSPORTER T5 MODELO 2018 PLACA OKZ947	CANTIDAD	AUTOZONA	COCORA	PROMEDIO
395-397	99	A-02-02-02-008-007	AMORTIGUADOR DELANTERO BRASILERO	1	$ 265.000	$ 280.000	$ 272.500
395-397	100	A-02-02-02-008-007	SOPORTE AMORTIGUADOR DELANTERO ALEMAN	1	$ 135.000	$ 135.000	$ 135.000
395-397	101	A-02-02-02-008-007	RODAMIENTO AMORTIGUADOR DELANTERO GENUINO	1	$ 55.000	$ 45.000	$ 50.000
395-397	102	A-02-02-02-008-007	RODAMIENTO DELANTERO JAPONES	1	$ 239.000	$ 250.000	$ 244.500
395-397	103	A-02-02-02-008-007	BUJE TIJERA BRASILERO	1	$ 65.000	$ 55.000	$ 60.000
395-397	104	A-02-02-02-008-007	VALVULA REGULADORA AIRE GENUINA	1	$ 285.000	$ 290.000	$ 287.500
395-397	105	A-02-02-02-008-007	TURBOCARGADOR INCLUYE EMPAQUES ALEMAN	1	$ 2.413.000	$ 2.689.000	$ 2.551.000
395-397	106	A-02-02-02-008-007	SENSOR MAF GENUINO	1	$ 435.000	$ 427.000	$ 431.000
395-397	107	A-02-02-02-008-007	REVISION TECNICO MECANICA	1	$ 369.000	$ 360.000	$ 364.500

BSITE M	N°	RUBRO PRESUPUESTAL	VOLSKWAGEN TRANSPORTER T5 MODELO 2018 PLACA OKZ947- MANO DE OBRA	CANTIDAD	AUTOZONA	COCORA	PROMEDIO
395-397	108	A-02-02-02-008-007	REVISION SUSPENSIÓN DELANTERA, BAJADA DE LAS PIEZAS QUE SEAN NECESARIAS,MONTAJE Y PUESTA A PUNTO DEL SISTEMA	1	$ 250.000	$ 280.000	$ 265.000
395-397	109	A-02-02-02-008-007	REVISION FRENOS BAJADAS QUE SEAN NECESARIOS, MONTAJE DE PIEZAS Y LIMPIEZA DE MORDAZAS	1	$ 100.000	$ 120.000	$ 110.000
395-397	110	A-02-02-02-008-007	CAMBIO TURBOCARGADOR DESMONTE, MONTE, CALIBRACION Y PUESTA A PUNTO	1	$ 450.000	$ 400.000	$ 425.000
395-397	111	A-02-02-02-008-007	SCANEADA Y DIAGNOSTICO FALLA	1	$ 60.000	$ 50.000	$ 55.000
395-397	112	A-02-02-02-008-007	CORRECCION FALLA FUERZA Y PUESTA A PUNTO DEL VEHICULO		$ 230.000	$ 250.000	$ 240.000

BSITE M	N°	RUBRO PRESUPUESTAL	DAHIATSU TERIOS MODELO 2004 PLACA OVE254	CANTIDAD	AUTOZONA	COCORA	PROMEDIO
395-397	113	A-02-02-02-008-007	JUEGO PUNTILLA FRENO	1	$ 4.500	$ 4.000	$

							4.250
395-397	114	A-02-02-02-008-007	PIN PASADOR ROTULA	1	$ 2.000	$ 1.500	$ 1.750
395-397	115	A-02-02-02-008-007	TUERCA PERNO	1	$ 6.000	$ 6.000	$ 6.000
395-397	116	A-02-02-02-008-007	BATERIA NS40 HDL560TXP 15 MESES DE GARANTIA	1	$ 240.000	$ 245.000	$ 242.500
395-397	117	A-02-02-02-008-007	CORREA ALTERNADOR ARGENTINA	1	$ 29.000	$ 25.000	$ 27.000
395-397	118	A-02-02-02-008-007	REVISION TECNICO MECANICA	1	$ 369.000	$ 360.000	$ 364.500
395-397	119	A-02-02-02-008-007	SENSOR DE VELOCIDAD GENUINO	1	$ 280.000	$ 310.000	$ 295.000

BSITE M	N°	RUBRO PRESUPUESTAL	DAHIATSU TERIOS MODELO 2004 PLACA OVE254	CANTIDAD	AUTOZONA	COCORA	PROMEDIO
395-397	120	A-02-02-02-008-007	REVISION FRENOS DELANTEROS O TRASEROS BAJADAS QUE SEAN NECESARIOS, MONTAJE Y LIMPIEZA DE MORDAZAS	1	$ 90.000	$ 100.000	$ 95.000
395-397	121	A-02-02-02-008-007	CAMBIO SENSOR VELOCIMETRO Y PUESTA A PUNTO	1	$ 50.000	$ 40.000	$ 45.000

BSITE M	N°	RUBRO PRESUPUESTAL	MOTO HONDA MODELO 2015 SZG42	CANTIDAD	AUTOZONA	COCORA	PROMEDIO
395-397	122	A-02-02-02-008-007	BUJIAS D8EA	1	$ 12.000	$ 10.000	$ 11.000
395-397	123	A-02-02-02-008-007	BANDAS DE FRENO	1	$ 28.000	$ 25.000	$ 26.500
395-397	124	A-02-02-02-008-007	GUAYA EMBRAGUE JAPONESA	1	$ 75.000	$ 65.000	$ 70.000
395-397	125	A-02-02-02-008-007	REVISION TECNICO MECANICA	1	$ 248.000	$ 245.000	$ 246.500
395-397	126	A-02-02-02-008-007	BATERIA	1	$ 175.000	$ 166.000	$ 170.500
395-397	127	A-02-02-02-008-007	BOMBILLO STOP	1	$ 4.000	$ 3.000	$ 3.500

BSITE M	N°	RUBRO PRESUPUESTAL	MOTO HONDA MODELO 2015 SZG42- MANO DE OBRA	CANTIDAD	AUTOZONA	COCORA	PROMEDIO
395-397	128	A-02-02-02-008-007	MANTENIMIENTO GENERAL BAJADA DE PIEZAS NECESARIOS Y PUESTA A PUNTO	1	$ 190.000	$ 220.000	$ 205.000

BSITE M	N°	RUBRO PRESUPUESTAL	MOTO HONDA MODELO 2015 SZG43	CANTIDAD	AUTOZONA	COCORA	PROMEDIO
395-397	129	A-02-02-02-008-007	KID DE EMPAQUES MOTOR GENUINOS	1	$ 95.000	$ 90.000	$ 92.500
395-397	130	A-02-02-02-008-007	DISCOS DE EMBRAGUE GENUINOS	1	$ 110.000	$ 105.000	$ 107.500
395-397	131	A-02-02-02-008-007	REVISION TECNICO MECANICA	1	$ 248.000	$ 245.000	$ 246.500

395-397	132	A-02-02-02-008-007	CARBURADOR COMPLETO	1	$ 190.000	$ 188.000	$ 189.000
395-397	133	A-02-02-02-008-007	GUAYA DE ACELERADOR COMPLETA GENUINA	1	$ 65.000	$ 49.000	$ 57.000
395-397	134	A-02-02-02-008-007	EMPAQUE TAPA VALVULAS	1	$ 16.000	$ 13.000	$ 14.500

BSITEM	N°	RUBRO PRESUPUESTAL	MOTO HONDA MODELO 2015 SZG42- MANO DE OBRA	CANTIDAD	AUTOZONA	COCORA	PROMEDIO
395-397	135	A-02-02-02-008-007	BAJADA DE GUAYA DE EMBRAGUE MONTAJE Y PUESTA A PUNTO	1	$ 15.000	$ 15.000	$ 15.000
395-397	136	A-02-02-02-008-007	MANTENIMIENTO GENERAL BAJADA DE PIEZAS NECESARIOS Y PUESTA A PUNTO	1	$ 190.000	$ 220.000	$ 205.000

BSITEM	N°	RUBRO PRESUPUESTAL	FILTROS NISSAN URVAN MODELO 2011 PLACA OBI579	CANTIDAD	AUTOZONA	COCORA	PROMEDIO
395-397	137	A-02-02-02-008-007	FILTRO DE ACEITE PP2200 NISSAN URVAN DISEL ZD30 INCLUYE CAMBIO	1	$ 43.000	$ 40.000	$ 41.500
395-397	138	A-02-02-02-008-007	FILTRO DE COMBUSTIBLE AS7533DSP NISSAN URVAN ZD30 INCLUYE CAMBIO	1	$ 43.000	$ 40.000	$ 41.500
395-397	139	A-02-02-02-008-007	FILTRO SEPARADOR AS1282SP NISSAN URVAN ZD30 INCLUYE CAMBIO	1	$ 39.000	$ 35.000	$ 37.000
395-397	140	A-02-02-02-008-007	FILTRO AIRE AP101222K NISSAN URVAN ZD30 INCLUYE CAMBIO	1	$ 33.000	$ 30.000	$ 31.500
			CHEVROLET LUV MODELO 2000 PLACA OHK 369	1			
395-397	141	A-02-02-02-008-007	FILTRO DE AIRE AP3170 CHEVROLET LUV 2,2 INCLUYE CAMBIO	1	$ 28.000	$ 25.000	$ 26.500
395-397	142	A-02-02-02-008-007	FILTRO DE ACEITE A111 CHEVROLET LUV 2,2 INCLUYE CAMBIO	1	$ 15.000	$ 15.000	$ 15.000
395-397	143	A-02-02-02-008-007	FILTRO DE COMBUSTIBLE F1033 CHEVROLET LUV 2,2 INCLUYE CAMBIO	1	$ 15.000	$ 15.000	$ 15.000
			DAIHASUT TERIOS MODELO 2004 PLACA OVE254	1			
395-397	144	A-02-02-02-008-007	FILTRO ACEITE A18 DAIHASUT TERIUS INCLUYE CAMBIO	1	$ 15.000	$ 15.000	$ 15.000
395-397	145	A-02-02-02-008-007	FILTRO AIRE AIP604 DAIHASUT TERUS INCLUYE CAMBIO	1	$ 15.000	$ 22.000	$ 18.500

			VOLKSWAGEN TRANSPORTER MODELO 2018 PLACA OKZ 947	1			
395-397	146	A-02-02-02-008-007	FILTRO DE ACEITE OLP097 VOLKSWAGEN 2018 INCLUYE CAMBIO	1	$ 29.000	$ 25.000	$ 27.000
395-397	147	A-02-02-02-008-007	FILTRO DE COMBUSTIBLE **GENUINO MICROPERFORADO** 7E012-7401A VOLKSWAGEN 2018 INCLUYE CAMBIO	1	$ 275.000	$ 282.000	$ 278.500
395-397	148	A-02-02-02-008-007	FILTRO DE AIRE AP35758 VOLKSWAGEN 2018 INCLUYE CAMBIO	1	$ 30.000	$ 28.000	$ 29.000
395-397	149	A-02-02-02-008-007	FILTRO DE AIRE ACONDICIONADO AC3093 VOLKSWAGEN 2018 INCLUYE CAMBIO	1	$ 25.000	$ 22.000	$ 23.500
			BUSETON HYUNDAI 2009 PLACA OBH462	1			
395-397	150	A-02-02-02-008-007	FILTRO ACEITE AD92SP HYUNDAI HD72 INCLUYE CAMBIO	1	$ 36.000	$ 35.000	$ 35.500
395-397	151	A-02-02-02-008-007	FILTRO COMBUSTIBLE FLP301 HYUNDAI HD72 INCLUYE CAMBIO	1	$ 49.000	$ 42.000	$ 45.500
395-397	152	A-02-02-02-008-007	FILTRO DE AIRE AP5H100 HYUNDAI HD 72 INCLUYE CAMBIO	1	$ 43.000	$ 42.000	$ 42.500
			HYUNDAI GRAN STAREX H1 MODELO 2010 PLACAS OBH 997 Y 991	1			
395-397	153	A-02-02-02-008-007	FILTRO DE ACEITE A28SP HYUNDAI GRAN STAREX INCLUYE CAMBIO	1	$ 25.000	$ 24.000	$ 24.500
395-397	154	A-02-02-02-008-007	FILTRO COMBUSTIBLE FLP434 HYUNDAI GRAN STAREX INCLUYE CAMBIO	1	$ 35.000	$ 33.000	$ 34.000
395-397	155	A-02-02-02-008-007	FILTRO AIRE 28113-4H100 COREANO HYUNDAI GRAN STAREX INCLUYE CAMBIO	1	$ 24.000	$ 24.000	$ 24.000
			NISSAN X -TRAIL MODELO 2011 OBI 405	1			
395-397	156	A-02-02-02-008-007	FILTRO AIRE FA 53080 NISSAN XTRAIL INCLUYE CAMBIO	1	$ 33.000	$ 29.000	$ 31.000
395-397	157	A-02-02-02-008-007	FILTRO ACEITE A1402 NISSAN XTRAIL INCLUYE CAMBIO	$ 15.000	$ 15.000	$ 15.000	$ 15.000

			MOTO HONDA MODELO 2015 PLACAS SZG42 Y 43				
395-397	158	A-02-02-02-008-007	FILTRO AIRE 1166 HONDA CBF 150 INCLUYE CAMBIO	$ 5.000	$ 5.000	$ 3.500	$ 4.250

BSITEM	N°	RUBRO PRESUPUESTAL	LIQUIDOS Y ACEITES	CANTIDAD	AUTOZONA	COCORA	PROMEDIO
395-397	159	A-02-02-02-008-007	LIQUIDO DE FRENOS DOT 4 (LITRO) ALEMAN SINTETICO	1	$ 55.000	$ 58.000	$ 56.500
395-397	160	A-02-02-02-008-007	AGUA PARA BATERIA PINTA	1	$ 2.000	$ 2.200	$ 2.100
395-397	161	A-02-02-02-008-007	GALON POR 4 CUARTOS SELLADO DE ACEITE 20W50 PARA MOTORES GASOLINA API SN RENDIMIENTO 10,000 KM INCLUYE CAMBIO	1	$ 79.000	$ 80.000	$ 79.500
395-397	162	A-02-02-02-008-007	CUARTO SELLADO DE ACEITE 4T 20W50 ESPECIFICACION TECNICA JASOMA/MAS2API SL/CC INCLUYE CAMBIO	1	$ 33.000	$ 34.000	$ 33.500
395-397	163	A-02-02-02-008-007	LIQUIDO REFRIJERANTE ROJO CONCENTRACION 50/50 (GALON)	1	$ 44.000	$ 45.000	$ 44.500
395-397	164	A-02-02-02-008-007	LIQUIDO REFRIJERANTE VERDE CONCENTRACION 85/15 (GALON)	1	$ 17.000	$ 19.000	$ 18.000
395-397	165	A-02-02-02-008-007	CUARTO DE ACEITE HIDRAULICO SELLADO DEXRON-II ,MERCON ALLIN C4 CATERPILAR TO -2 ,RENK,VOITH	1	$ 26.000	$ 28.000	$ 27.000
395-397	166	A-02-02-02-008-007	LIBRA DE GRASA EJE HD2 MINERALES DE JABON DE SODIO	1	$ 15.000	$ 16.000	$ 15.500
395-397	167	A-02-02-02-008-007	GALON SELLADO DE ACEITE FULL SINTETICO VISCOCIDAD SAE 5W30 API CI-4 PLUS/SL CH-4 TBN PARA UN RENDIMIENTO DE 10,000 KMTR INCLUYE CAMBIO	1	$ 196.000	$ 199.000	$ 197.500
395-397	168	A-02-02-02-008-007	GALON DE ACEITE SELLADO VISCOCIDAD SAE 15W40 DIESEL API CL -4 PLUS / SL CH 4 TBN FORMULADO CON ACEITES BASICOS HIDROTRATADOS GRUPO II DEL API	1	$ 85.000	$ 84.000	$ 84.500

			NORMAL D2896/ INCLUYE CAMBIO				

Para determinar el valor de estimado del contrato, se realizó un estudio del mercado y análisis del sector económico y de los oferentes, el cual se encuentra descrito en el análisis del sector del proceso.

El valor estimado del contrato corresponderá al presentado por el proponente adjudicatario en su oferta económica.

Nota: las cantidades descritas anteriormente se ajustarán previa adjudicación de acuerdo al valor unitario ofertado dentro del proceso conforme a la necesidad planteada y al presupuesto oficial (CDP), el cual se deberá realizar por escrito por el área que requiere la necesidad – cuando aplique

2.12. FORMA DE PAGO

- La Cárcel y penitenciaría de Media Seguridad de Pereira - Risaralda efectuará pagos al contratista de acuerdo con el valor de los servicios recibidos; previa presentación de la factura correspondiente, a la cual debe anexar certificación de estar a paz y salvo con los pagos de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales, a la fecha de la presentación de la misma, firmada por el representante legal o revisor fiscal y adjuntar copia de las respectivas planillas.

- Para el pago, se deberá contar con la previa certificación del Supervisor del contrato, en la que conste el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual, durante dicho período.

- Las facturas serán canceladas por la CPMS PEREIRA dentro de los sesenta (60) días siguientes a la fecha de radicación de las mismas con sus soportes, en concordancia con lo establecido en el artículo 615 y 617 del Estatuto Tributario, previa certificación del supervisor del contrato, donde conste el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual, previa revisión de la unidad ejecutora que tiene a su cargo la recepción, verificación y aprobación en la Dirección de Gestión Corporativa, previa disponibilidad del PAC.

NOTA 1: La expedición de facturas o cuentas de cobro se deberán ceñir en su totalidad a los montos autorizados en Plan Anual Mensualizado de Caja (PAC) de la entidad.

NOTA 2: Los impuestos, tasas, contribuciones y retenciones que surjan del presente contrato serán sufragados por el contratista, para el efecto el INPEC realizará las retenciones a que haya lugar.

Para cada pago el contratista deberá entregar los siguientes documentos:

1. Factura electrónica, validada previamente por la DIAN, conforme con las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia, con lo dispuesto en la Resolución No. 000042 del 5 de mayo de 2020. (Si aplica).
2. Certificación a la fecha, expedida por el Revisor Fiscal o el Representante Legal – de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la ley 789 de 2002 modificado por la Ley 828 de 2003 y párrafo 1 del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 – en la cual se acredite el cumplimiento del pago de aportes al Sistema General de Seguridad Social (salud, pensiones, riesgos profesionales) y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, ICBF Y SENA).

3. Informe de ejecución del contratista.
4. Certificación de cumplimiento del supervisor.
5. Certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato, del bien y/o servicio
6. Los demás documentos que sean requeridos por el Grupo de Tesorería, o quien haga sus veces en los demás niveles (Direcciones Regionales, Escuela de Formación o Establecimientos de Reclusión del Orden nacional.

PARÁGRAFO PRIMERO: La factura será cancelada por el INPEC dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de radicación de las mismas con sus soportes, en concordancia con lo establecido en el artículos 615 y 617 del Estatuto Tributario, previa certificación del supervisor del contrato, donde conste el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual, previa revisión de la unidad ejecutora que tiene a sus cargo la recepción, verificación y aprobación de la Dirección de Gestión Corporativa, previa disponibilidad del PAC y su giro respectivo por parte de la Dirección General del Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Si la factura no ha sido correctamente elaborada o no se acompañan los documentos requeridos para el pago y/o se presentan de manera incorrecta, el término para éste sólo empezará a contarse desde la fecha en que se aporte el último documento y/o se presente en debida forma. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del CONTRATISTA y no tendrán por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

PARÁGRAFO TERCERO: En relación con los descuentos de la ley relacionados con la retención en la fuente renta por compras, retención en la fuente ICA por compras, se realizarán en el momento de trámite del pago, una vez el contratista allegue la factura o documento equivalente, previo visto bueno del supervisor del contrato, la retención a practicar depende de la naturaleza del proveedor.

En lo correspondiente a los impuestos, se comunica lo siguiente:

PROCESO	IVA	RETENCIONES
A-05-01-01-008-003 OTROS SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTIFICOS Y TECNICOS)	SI APLICA	RETENCIÓN EN LA FUENTE POR SERVICIOS. RETENCIÓN ICA POR SERVICIOS RETENCIÓN IVA Y DEMAS TARIFAS E IMPUESTOS DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL ESTATUTO TRIBUTARIO Y NORMATIVIDAD VIGENTE.

Durante la ejecución del contrato el prestador del servicio debe asumir las demás cargas tributarias de carácter legal del orden nacional, departamental y municipal a que haya lugar

2.13. RESPALDO PRESUPUESTAL (CDP)

La disponibilidad presupuestal se respalda con el CDP- No.326 del 20 de enero 2026, unidad/subunidad ejecutora 12-08-00-616 CPMSPEI PEREIRA, POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTOS: (A-02-02-02-008-007)

"servicios de mantenimiento, reparación e instalación (excepto servicios de construcción) Bsitem 395-397", por valor de **CUARENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS VEINTE MIL PESOS (47.520.000 M/CTE.);** FUENTE Nación, RECURSO 10, SITUAC. CSF. OBJETO: **CONTRATAR EL SERVICIO MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO, MANO DE OBRA, SUMINISTRO DE REPUESTOS Y CERTIFICACIÓN TÉCNICO MECÁNICA, LIBRICANTES Y FILTROS PARA LOS VEHICULOS DE LA CARCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DE PEREIRA VIGENCIA 2026"** Expedido por el funcionario responsable del área de Presupuesto – Gestión corporativa del Establecimiento, Dragoneante Felipe Gómez Grisales.

3. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

De conformidad con lo señalado por el artículo 5° de la Ley 1150 de 2007[1], modificado por el artículo 88 de la Ley 1474 de 2011, en concordancia con el numeral 6 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, cerrado el proceso y dentro del término señalado para la evaluación de ofertas, el INPEC, a través de las personas designadas, evaluará la propuesta económica.

Para la escogencia del ofrecimiento más favorable, el INEPC tendrá como único factor de selección del contratista, **el menor precio ofrecido**, siempre que este se encuentre en condiciones del mercado y satisfaga las necesidades de la Entidad.

Cuando se presente una sola oferta, el INPEC aceptará ésta, siempre que la misma cumpla con todos y cada uno de los requerimientos técnicos.

3.1. REQUISITOS HABILITANTES DE CARÁCTER JURÍDICOS

Los requisitos para acreditar la capacidad jurídica son los establecidos en la Invitación Pública, que hace parte integral del presente proceso de contratación.

3.2. REQUISITOS HABILITANTES DE CARÁCTER TÉCNICO

3.2.1. REQUISITOS DE EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE

Para acreditar la experiencia el proponente deberá presentar **MÁXIMO 3** contratos ejecutados, cuyas certificaciones cumplan las siguientes condiciones:

a. **Razón social de la Empresa o Entidad contratante:** Los contratos pueden haber sido celebrados con entidades públicas, mixtas, organismos multilaterales, o privados.
b. **Nombre del Contratista**
c. **Objeto, Alcance, actividades o Obligaciones:** Debe guardar relación con el objeto del presente proceso, es decir, debe contemplar actividades (mencionar las que estén relacionadas con la necesidad a satisfacer).
d. **Valor:** La sumatoria de los contratos deberá ser igual o superior al 100% del presupuesto oficial, expresado en salarios mínimos legales mensuales vigentes.
e. **Plazo de ejecución**: en años y meses con fechas de inicio y de terminación indicando el día mes y año, de manera que se pueda establecer el tiempo de ejecución. En los casos en los que no se

[1] Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos.

registre la fecha exacta de inicio y finalización, se tomará el último día del respectivo mes como fecha de inicio y el primer día del respectivo mes como fecha de terminación.

f. **Porcentaje de participación:** en el Consorcio o Unión Temporal, si la certificación se expide para un contrato ejecutado bajo alguna de estas figuras.
g. **Estado de los contratos:** Totalmente ejecutado a la fecha del cierre del proceso de selección.
h. **Firma de quien expide la certificación**.

Solo se tendrán en cuenta para la verificación, aquellas certificaciones que reúnan la totalidad de los requisitos exigidos en el anexo complementario. No obstante, lo anterior, la entidad podrá verificar la información contenida y podrá solicitar aclaraciones sobre los datos consignados en las certificaciones.
Cuando exista diferencia entre la información relacionada y la consagrada en los soportes cargados con la propuesta a SECOP, prevalecerá la información de los soportes.
Se acepta como equivalente a la certificación de experiencia de los contratos ejecutados, copia del acta de liquidación y/o copia de los contratos, siempre que se acompañen con la respectiva acta de liquidación, o de recibo final (contratos celebrados con entidades públicas) y de ellos se extracte la información requerida en el presente numeral. En el caso que la certificación, copia de contrato o acta de liquidación, no contengan la información solicitada en el presente anterior, el proponente deberá anexar los documentos complementarios, tales como, anexo o ficha técnica, u otros documentos que hagan parte del contrato, los cuales deben ser suscritos por los funcionarios competentes. El INPEC se reserva el derecho de verificar durante la evaluación y hasta dentro del término del traslado del informe de evaluación, la información y solicitará los soportes que considere convenientes.

Si el contrato se suscribió en consorcio o en unión temporal, se podrá acreditar el porcentaje de participación mediante copia del acuerdo de consorcio o de unión temporal.

NOTA: Cuando el proponente pretenda acreditar la experiencia con certificaciones de contratos que reposan en la entidad, deberá mediante un oficio firmado por el Representante Legal, relacionar la siguiente información:

- Número del proceso en el cual se aportó la certificación.
- Número de contrato.
- Nombre exacto del contratista, consorcio o unión temporal.
- Objeto del contrato.
- Estado del contrato.
- Fecha de suscripción y terminación (día, mes y año)

3.2.1.1. Reglas para la valoración de la experiencia

a) En los casos en que se presenten Uniones Temporales o Consorcios cada uno de los miembros que integran el proponente plural deberá aportar como mínimo un (1) contrato (para efecto de la idoneidad).

En el evento en el Consorcio o Unión Temporal este compuesto por más de XX (XX) (Depende del número de contratos que se está solicitando para acreditar la experiencia) integrantes, para efecto de verificar los XX (XX) (Depende del número de contratos que se está solicitando para acreditar la experiencia) contratos exigidos para acreditar la experiencia del proponente, solamente se tendrán en cuenta las certificaciones de los XX (XX) contratos de mayor valor. Lo anterior sin perjuicio del cumplimiento de la regla establecida en el párrafo anterior.

b) Para la experiencia acreditada en este proceso por estructuras plurales, tales como Consorcios o Uniones Temporales, se tendrá en cuenta la experiencia sumada de sus integrantes respecto de su valor, sin considerar el porcentaje de participación propuesto para participar en el presente proceso de selección.

c) Cuando el proponente aporte certificaciones de contratos ejecutados en los cuales participó en Unión Temporal o Consorcio, se le acreditará la experiencia de acuerdo con el porcentaje de participación del integrante en el respectivo Consorcio o Unión Temporal.

d) En caso que se relacione más de un contrato en una sola certificación, se tomará cada contrato de manera individual, de tal forma que cada uno represente una certificación, en orden de mayor a menor valor ejecutado siempre que cumplan con las especificaciones establecidas en el presente documento.

e) No se acepta auto-certificaciones, ni cuentas de cobro, ni certificaciones expedidas por él o los otros miembros del Consorcio o Uniones temporales, ni certificaciones expedidas o suscritas por supervisores o interventores.

f) No podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios y la de la persona jurídica cuando éstos se asocien entre sí para presentar propuesta bajo alguna de las modalidades previstas en el artículo 7° de la Ley 80 de 1993.

g) Si el contrato que se pretende hacer valer como experiencia fue cedido o recibido en cesión, la certificación deberá especificar la fecha de la cesión y discriminar el valor del contrato ejecutado por el cedente y el cesionario. En dicho caso, se tendrá en cuenta la fecha de terminación del contrato principal para la actualización del valor expresado en Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes y el valor ejecutado por el proponente que pretenda acreditar la experiencia. El valor que se contabilizará para los efectos de los valores requeridos en este numeral, será aquel que se certifique como ejecutado por el proponente, es decir no se tendrá en cuenta el valor no ejecutado por el proponente.

h) La experiencia se determinará para las personas jurídicas por el tiempo durante el cual han ejercido su actividad a partir de la fecha en que adquirieron la personería jurídica y hasta la fecha de cierre del proceso; y para las personas naturales profesionales se determinará por el tiempo que hayan desarrollado la profesión, desde la fecha de grado o la fecha de expedición de la tarjeta profesional de acuerdo a lo establecido en la normativa vigente.

i) Si las certificaciones incluyen varios contratos se deberán indicar los requisitos aquí exigidos para cada uno de ellos.

j) Los contratos verbales no serán tenidos en cuenta para acreditar experiencia.

k) En el caso de sociedades que se escindan, la experiencia de la misma se podrá trasladar a cada uno de los socios escindidos, y se contabilizará en proporción a la partición de éstos en el capital de la persona jurídica escindida, para lo cual deberá aportarse el documento de la escisión.

l) Para el caso de proponentes extranjeros sin sucursal en Colombia, la acreditación de su experiencia

será verificada directamente por la Entidad en los documentos presentados conforme a las reglas definidas en este numeral, aplicando las condiciones de apostille y consularización definidas en el presente anexo complementario.

m) Cuando el valor de los contratos con el cual se pretende acreditar la experiencia se encuentre expresado en moneda extranjera: Para el caso de contratos en dólares americanos ($USD), se hará la conversión a pesos colombianos con la TRM – promedio anual publicada en las estadísticas del Banco de la Republica en su página oficial, para la fecha de terminación del contrato.

   Cuando la experiencia reportada se haya facturado en moneda extranjera diferente al dólar americano, se realizará su conversión a dólares americanos de acuerdo a las tasas de cambio estadísticas anuales publicadas por el Banco de la República en su página oficial teniendo en cuenta la fecha de terminación del contrato, y seguidamente a pesos colombianos.

3.2.2. CUMPLIMIENTO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

El proponente deberá manifestar en la Carta de Presentación, que ha leído, entiende, acepta y cumplirá todas las especificaciones técnicas mínimas establecidas en el ANEXO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS para llevar a cabo TODAS las actividades descritas en el citado documento.

Los proponentes deberán anexar con su propuesta lo siguiente:

[De requerirse documentos adicionales que permitan validar las características y capacidades técnicas para ejecutar el contrato (ejemplo: certificaciones de fabricantes o de distribuidor autorizado o instalador de equipos, de software, hojas, fichas de especificaciones técnicas, folletos etc.), se deben incluir en este aparte y relacionar en el anexo técnico

3.2.3. Certificación bancaria

El oferente debe presentar un certificado expedido por entidad financiera con fecha de expedición inferior a sesenta (60) días calendario, en donde tenga cuenta corriente o de ahorros, a través de la cual el INPEC efectuará el pago del contrato que se llegare a suscribir. Dicha certificación debe contener nombre del titular de la cuenta, clase de cuenta, número y sucursal.
En el evento en que el proponente sea un consorcio o unión temporal, una vez se notifique la aceptación de la propuesta, este deberá aportar la certificación expedida por la respectiva entidad bancaria al INPEC, el número de cuenta bancaria en donde se efectuaran los pagos a nombre del consorcio o unión temporal.

4. ANALISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

La ANE, de acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, los artículos 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015 y con base en la Metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborado por Colombia Compra Eficiente, y el documento CONPES 3714 de 2011, procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación.
NOTA: El análisis de riesgo debe hacerse dependiendo del tipo de contrato y deberá validarse por los estructuradores del proceso. Se podrá consultar el manual para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de contratación en el siguiente enlace:

https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documents/cce_manual_cobertura_riesgo.pdf
Se recomienda realizar una correcta valoración del riesgo en función del objeto de cada contrato y sus obligaciones específicas, así como el impacto de su materialización y la forma de mitigar el riesgo para ambas partes.

Análisis del riesgo y la forma de mitigarlo												
											Control y monitoreo por parte del INPEC	
N°	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (que puede pasar y que puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Asignación	Tratamiento / controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento	¿Cómo?	¿Cuándo?

1	General	Externo	Planeación y ejecución	Operacional	Que se presente aumento o disminución de precios generados en prorrogas o suspensiones imputables al contratista. No obra lugar a reajuste	Puede afectar las utilidades esperadas o generar perdidas	Baja	Contratista	Verificación por parte del supervisor del contrato del cumplimiento del objeto contractual.	Baja	Verificación del cumplimiento de las actividades	Mensual
2	Especifico	Externo	Planeación	Económico	Fluctuación de los precios y condiciones del mercado, donde los precios cotizados se sostienen durante un tiempo determinado	Tiempo prolongado para la adjudicación del contrato, donde los precios cotizados aumentan, esto hace que el presupuesto sea muy justo en relación con las cantidades requeridas, trayendo como consecuencia que se presente un número reducido de oferentes	Baja	Contratista	Solicitar cotizaciones con plazos amplios de calidez de la oferta y realizar el proceso de contratación de forma ágil.	Bajo	Exigiendo cotizaciones con plazos amplios de la validez de la oferta y controlando tiempos dentro del proceso de contratación	En el estudio de mercado y proceso de contratación

3	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	No realizar el suministro oportuno de los elementos en las condiciones establecidas	No se cumplirá la obligación de la entidad en la entrega de la publicación	Baja	Contratista	Determinar los términos y cumplimientos de las obligaciones del contratista (pólizas)	Alto	Exigiendo pólizas de garantía para la firma del contrato	Al momento de la legalización del contrato
4	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	La calidad de los elementos no cumplen con las especificaciones técnicas	Detrimento público y no cumplimiento de la obligación de la entidad	Baja	Contratista	El contratista deberá asegurarse que las características técnicas solicitadas se ajusten a las necesidades de la entidad	Alto	Exigiendo pólizas de garantía para la firma del contrato	Al momento de la legalización del contrato

5. GARANTÍAS DE CUMPLIMIENTO

Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al perfeccionamiento del contrato, el contratista, a su costo deberá constituir a favor del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC con NIT 800.215.546-5, o sus equivalentes en las Direcciones Regionales, Establecimientos de Reclusión de Orden Nacional y Escuela Penitenciaria, una de las siguientes garantías: 1. Contrato de Seguro contenido en una póliza. 2. Patrimonio autónomo. 3. Garantía Bancaria, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, la cual será aprobada por la Entidad, siempre y cuando reúna los requisitos legales y contractuales exigidos. **EN EL PRESENTE PROCESO SE PEDIRÁ O SOLICITARÁ PÓLIZA ASI:**

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA
Cumplimiento del contrato	10% del valor del contrato	Duración del contrato y tres (03) meses más
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados.	10% del valor del contrato	Duración del contrato y tres (03) meses más

NOTA 1: Las garantías no podrán ser canceladas sin la autorización por escrito por parte de la entidad.
NOTA 2: El contratista deberá realizar todas las gestiones necesarias para mantener vigentes las garantías o seguros a que se refiere esta cláusula.
NOTA 3: Estará a cargo del contratista el pago de la prima y demás erogaciones de constitución y mantenimiento de las garantías mencionadas.
NOTA 4: En caso de que el contrato se adicione, prorrogue o suspenda o cualquier otro evento que fuera necesario, el contratista se obliga a modificar las pólizas señaladas en esta cláusula, de acuerdo con las normas legales vigentes.
NOTA 5: La garantía única de cumplimiento expedida a favor de entidades públicas no expirará por falta de pago de la prima ni podrá ser revocada unilateralmente.

NOTA 6: A la entidad estatal no le serán oponibles por parte del asegurador las excepciones o defensas provenientes de la conducta del tomador del seguro, en especial las derivadas de las inexactitudes o reticencias en que este hubiere incurrido con ocasión de la contratación del seguro ni en general, cualquier otra excepción que posea el asegurador en contra del contratista.

6. INDEMNIDAD

El Contratista se obliga a mantener libre e indemne a la Entidad por cualquier daño, perjuicio, reclamo, demanda, acción legal y costas que sean originadas en reclamaciones provenientes de terceros, que tengan como causas imputables al Contratista las acciones u omisiones de su personal, sus asesores, subcontratistas o distribuidores, así como el personal de estos, que ocasionen deficiencias en los compromisos adquiridos o causen incumplimientos.

7. ACUERDOS INTERNACIONALES O TRATADOS DE LIBRE COMERCIO

El manual explicativo de los capítulos de contratación pública de los acuerdos comerciales negociados por Colombia para entidades contratantes del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y el Departamento Nacional de Planeación, señala en el anexo 3 que el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario – INPEC es una Entidad Estatal Especial, sin embargo, como Establecimiento Público el INPEC es una entidad Estatal de carácter General. En esa medida, al presente contrato le son aplicables los siguientes acuerdos comerciales:

Para este proceso de contratación teniendo en cuenta el presupuesto asignado no hay tratado de libre comercio que aplique para la presente contratación.

8. POTESTAD VERIFICADORA.

El INPEC se reserva el derecho de verificar integralmente la autenticidad, exactitud y coherencia de la totalidad de la información aportada por el proponente, pudiendo acudir para ello a las fuentes, empresas, entidades estatales o aquellos medios que considere necesarias para el cumplimiento de dicha verificación.

9. DECLARACIÓN DE RESPONSABILIDAD

En mi calidad de responsable de la estructuración técnica del estudio en el cual se analizó la conveniencia y oportunidad para realizar la presente contratación, con la suscripción de esta declaración, manifiesto que es perentoria la realización de este proceso y por tal razón la única forma de resolver la necesidad es mediante la contratación propuesta, en particular porque la misma ha cumplido con lo establecido en el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011, la cual modificó el numeral 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993.

PAT CAMPOS ORTIZ OMAR

DG. VALENCIA JOSE LIBORIO
Responsable Parque Automotor CPMSPEI PEREIRA

Revisado por: DG Eliana Moreno Benítez/Responsable de contratación
Elaborado por: DG. Valencia José Liborio/Responsable Parque automotor/CPMSPEI
Fecha de elaboración: 07/04/2026